

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO-
SEDE UNIMINUTO BOGOTÁ VIRTUAL Y A DISTANCIA -UBVD-**

**RESOLUCIÓN No. 058
4 de junio de 2021**

***POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE
UBVD, PARA EL PERIODO 2021 - 2023***

El Rector de la Sede UNIMINUTO Bogotá Virtual y a Distancia- UBVD-, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el Rector de Sede es la máxima autoridad personal de gobierno de UNIMINUTO Bogotá Virtual y a Distancia, a cuyo cargo se encuentran las actividades de esta, siendo su responsabilidad tomar las decisiones de acuerdo con las funciones asignadas por los Estatutos de la Institución.

Que el artículo 9 de la ley 1010 de 2006, establece que los reglamentos de trabajo de las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo.

Que mediante Acuerdo No. 319 del 23 de octubre de 2020 del Consejo de Fundadores expidió el nuevo Reglamento Interno de Trabajo de UNIMINUTO, que entró a regir el 1 de enero de 2021, consagrándose en los artículos 99 y siguientes la constitución y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, como organismo responsable de prevención y solución del acoso laboral al interior de la Institución.

Que el Comité de Convivencia Laboral está integrado en forma bipartida por dos (2) representantes de los colaboradores y dos representantes del empleador, con sus respectivos suplentes, quienes deberán contar con las competencias actitudinales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario que el rector de la sede UBVD de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, designe los representantes del empleador y formalice la elección de los representantes de los trabajadores para el Comité de Convivencia Laboral.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar para el período 2021-2023 a los miembros representantes del empleador al COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL de la sede UNIMINUTO Bogotá Virtual y a Distancia – UBVD, así:

<i>PRINCIPAL</i>	<i>SUPLENTE</i>
<p>CARLOS EDUARDO ESALAS PANESSO</p> <p>1128057385</p> <p>COORDINADOR PASTORAL SEDE</p>	<p>MAYRA CAROLINA GONZÁLEZ MOLANO</p> <p>1016022137</p> <p>COORDINADORA GRADUADOS SEDE</p>
<p>MYRIAM FABIOLA BENAVIDES TORRES</p> <p>35416657</p> <p>DIRECTORA DESARROLLO CURRICULAR SEDE</p>	<p>FERNANDO AUGUSTO POVEDA AGUJA</p> <p>5821351</p> <p>DIRECTOR INVESTIGACIÓN</p>

ARTÍCULO SEGUNDO: Formalizar la elección realizada por votación libre y democrática, de los representantes de los trabajadores de la sede UVD al COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL para el período 2021-2023, así:

<i>PRINCIPAL</i>	<i>SUPLENTE</i>
<p>MARGARITA MARÍA PALMA VALLEJO</p> <p>30317868</p> <p>DIRECTOR PROGRAMA ACADEMICO</p>	<p>JHON JAIRO LÓPEZ LADINO</p> <p>1012389214</p> <p>PROFESIONAL GESTIÓN HUMANA SEDE</p>
<p>MAGDA LILIANA SAINEA BUITRAGO</p> <p>53077410</p> <p>PROFESIONAL BIENESTAR Y DESARROLLO SEDE</p>	<p>EDISON RICARDO BLANCO ORTEGA</p> <p>1049602524</p> <p>COORDINADOR INVESTIGACIÓN FORMATIVA</p>

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones y demás aspectos que rigen el Comité de Convivencia Laboral estarán sujetas a las disposiciones legales y a las normas internas que reglamentan la materia, especialmente lo contenido en el Reglamento Interno de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: El período durante el cual los designados y los elegidos ejercerán sus funciones será por el término de dos (2) años, contados a partir de la presente.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir por mutuo acuerdo de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario quienes ejercerán las funciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y en la Ley.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

EL RECTOR DE LA SEDE UNIMINUTO BOGOTÁ VIRTUAL Y A DISTANCIA.



JAVIER ALONSO ARANGO PARDO